



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE:	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
PEEPJM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Inicio del PEEPJM 2024-2025. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJM 2024-2025, en el que se renovarán diversos cargos relacionados a Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

SEGUNDO. Aprobación del Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025.

En Sesión Extraordinaria Urgente del 24 de enero de 2025¹, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-05/2025, aprobó el Calendario para el PEEPJM 2024-2025, mismo que fue modificado y se encuentra vigente en el diverso IEM-CG-32/2025.

TERCERO. Aprobación de los formatos únicos de Boleta, documentación y materiales electorales. El pasado 14 de febrero, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del INE, aprobó el Acuerdo, mediante el cual, se aprobaron los Formatos Únicos de la boleta, documentación electoral de casilla seccional y materiales electorales para el PEEPJM-2024-2025.

CUARTO. Aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral para el PEEPJM 2024-2025. En Sesión Extraordinaria Urgente de 27 de febrero, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-38/2025, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de casilla seccional, así como aquellos correspondientes a los materiales electorales que se utilizarán en el PEEPJM 2024-2025.

QUINTO. Modificaciones a diseños. El 21 de marzo, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEM-CG-56/2025, por medio del cual, se aprobaron modificaciones a los diseños y modelos de las boletas electorales a producirse para el PEEPJM 2024-2025.

SEXTO. Modificaciones a los modelos de boletas electorales. En Sesión Extraordinaria Urgente de 06 de abril, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-75/2025, por medio del cual se aprobaron las modificaciones a los modelos de las boletas electorales de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. Así como de juezas y jueces en materia penal, civil, familiar, laboral, mixtos y menores.

SÉPTIMO. Modificaciones al modelo de boletas electorales de juezas y jueces en la materia civil, familiar, laboral, mixtos y menores correspondiente al Distrito Judicial 13 con cabecera en Morelia. En Sesión Extraordinaria Urgente de 24 de abril, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-83/2025, por medio del cual se aprobó modificaciones al modelo de boletas electorales de juezas y

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

jueces en la materia civil, familiar, laboral, mixtos y menores correspondiente al Distrito Judicial 13 con cabecera en Morelia.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del INE. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, entre otras cuestiones, la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

SEGUNDO. Competencia del IEM. De conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual son principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

TERCERO. Competencia del Consejo General. En atención a lo establecido en el artículo 34, fracciones I, II y IV, del Código Electoral, son atribuciones del Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código Electoral; expedir la reglamentación necesaria para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones; así como la oportuna integración, instalación y funcionamiento de sus órganos.

De igual forma, del mismo ordenamiento jurídico en su artículo 368, fracciones I y XIV, señalan entre otras, como atribuciones del Consejo General, en cuanto al PEEPJM 2024-2025, aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección y aprobar el modelo de la boleta, documentación y material electoral.



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

CUARTO. Características y especificaciones técnicas de la documentación electoral. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 216 establece que, para poder determinar las características de la documentación, así como de los materiales electorales, se deberán elaborar utilizando materias primas que permitan ser recicladas, esto, para la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales ya que es considerado como un asunto de seguridad nacional.

Asimismo, de conformidad con el REINE, en su capítulo VIII, denominado Documentación y Materiales Electorales, en el artículo 149 numerales 4 y 5, señalan que la DEOE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del REINE, siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de la documentación electoral para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente.

QUINTO. Documentación electoral para el PEEPJM 2024-2025. En relación con el Acuerdo IEM-CG-38/2025, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de 27 de febrero, el Consejo General aprobó la producción de la siguiente documentación electoral:

A. Documentación de Casilla Seccional:

Cvo.	Documento
1	Boletas electorales para cada elección.
2	Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla seccional.
3	Hoja de Incidentes.
4	Cartel de resultados de casilla.
5	Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Cvo.	Documento
6	Bolsas para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla.
7	Bolsas para boletas sobrantes.
8	Bolsas para boletas sacadas de la urna.
9	Sobres para expedientes de casillas seccionales.
10	Recibos de Documentación y Materiales Electorales Entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional Especial
11	Recibos de Documentación y Materiales Electorales Entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de la Casilla Seccional.
12	Recibos de entrega del paquete electoral.
13	Recibo de entrega de los paquetes electorales del centro de recepción y traslado al consejo distrital.

No obstante, lo anterior, es importante mencionar que, de la documentación que a continuación se lista, será producida por sistema:

Cvo.	Documento
1	Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRYT al Consejo Distrital.
2	Recibo de entrega del paquete electoral.

SEXTO. Medidas de seguridad. Ahora bien, de conformidad con el artículo 163 del REINE, las boletas electorales, a utilizarse en la Jornada Electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del REINE, para evitar su falsificación.



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Asimismo, para realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas electorales, deberá realizarse conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 del REINE.

Conforme a lo anterior, es necesario ilustrar las características y medidas de seguridad con la finalidad de que puedan identificar las medidas de seguridad que se habrán de verificar, como son:

- a) En el anverso de las boletas electorales:
 1. Microimpresión "PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO MICHOACÁN 2024-2025".
 2. Impresión invertida.
- b) En el reverso de las boletas electorales:
 1. Impresión de alta resolución variable "MICHOACÁN-2025".
 2. Tinta invisible

Lo anterior de conformidad con el documento identificado como Anexo 1, en el que fotográficamente, detallan los elementos sujetos a revisión de las boletas de las cinco elecciones.

SÉPTIMO. Procedimiento de verificación. En el Anexo 4.2 del REINE, está previsto el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la Documentación Electoral.

En este sentido, mediante un procedimiento sistemático, este Consejo General seleccionó dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada Distrito Judicial, en razón de ello, la primera muestra será verificada previo a la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casilla, a efecto de autenticar las boletas conforme al listado adjunto al presente (Anexo 2); y la segunda verificación se llevará a cabo el día de la Jornada Electoral, de casillas diversas a las ya seleccionadas para la primera verificación para autenticar diversas boletas, señaladas en el listado generado para tal efecto (Anexo 3).

A. PRIMERA VERIFICACIÓN

1. En Sesión del Consejo Distrital Judicial, realizada antes de la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, se hará la primera verificación de las boletas. Se procederá



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

a obtener las muestras correspondientes, siguiendo las operaciones que a continuación se detallan:

- a) En presencia de las personas integrantes del Consejo Distrital Judicial, se separarán las boletas electorales correspondientes a las casillas de la muestra seleccionada por el Consejo General (Anexo 2);
- b) La Presidencia durante la sesión, hará del conocimiento a sus integrantes, las medidas de seguridad de conformidad con el Anexo 4.1 del REINE (Anexo 1);
- c) Las Consejerías Electorales seleccionarán al azar una sola boleta electoral de cada tipo de elección a celebrarse, de cada una de las cuatro casillas de la muestra, y cotejarán que la boleta de cada casilla cumpla con las características y las medidas de seguridad de conformidad con el Anexo 4.1 del REINE (Anexo 1);
- d) Terminada esta operación, se reintegrarán las boletas cotejadas a los paquetes electorales seleccionados;
- e) En cada Consejo Distrital Judicial, se levantará un acta circunstanciada señalando los resultados del procedimiento anteriormente dispuesto.
- f) La Presidencia del Consejo Distrital Judicial, enviará, vía correo electrónico, copia legible de dicha acta a la DEOE, conservando la original en su archivo de trámite; y,
- g) La DEOE informará al Consejo General, sobre los resultados de esta primera verificación, a más tardar el día de la Jornada Electoral.

B. SEGUNDA VERIFICACIÓN

1. Durante el desarrollo de la Jornada Electoral se verificarán las medidas de seguridad visibles en la boleta electoral, sin que esto provoque el entorpecimiento del desarrollo de la votación. Para esta verificación se procederá de la siguiente manera:



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

- a) Los Consejos Distritales Judiciales, según corresponda, designarán en la sesión permanente del día de la Jornada Electoral, a dos consejerías electorales, para que se desplacen a las 4 casillas electorales elegidas, conforme al listado identificado como Anexo 3 y realicen la verificación correspondiente de las casillas que se encuentran dentro de la cabecera Distrital; entregando para ello un documento en el que conste el nombre de las consejerías electorales designadas y la actividad que realizarán, firmado por la Presidencia y Secretaría del Consejo Distrital y con el sello institucional,
- b) Una vez en la casilla seleccionada, procederán a la verificación de una sola boleta, informando a la presidencia de la mesa directiva de casilla seccional el procedimiento a realizar, sin interferir en el desarrollo de la votación;
- c) Concluida esta operación, se reintegrará la boleta a la presidencia de la mesa directiva de casilla seccional, lo cual se realizará en las 4 casillas electorales elegidas;
- d) Las Consejerías Electorales designadas, elaborarán el reporte de la verificación, y lo proporcionarán de regreso a la Presidencia del Consejo Distrital Judicial, quien solicitará la elaboración del acta circunstanciada y la remisión, vía correo electrónico, de copia legible de dicha acta y del reporte de verificación a la DEOE, conservándose la original en el archivo físico del propio Consejo; y,
- e) La DEOE, informará al Consejo General, sobre los resultados de esta segunda verificación durante el desarrollo de la sesión para el seguimiento de los cómputos Distritales Judiciales.

En razón de lo anterior, se instruye a la DEOE, para que a través de correos electrónicos institucionales notifique a las Presidencias de los Comités Distritales Judiciales el presente Acuerdo y sus anexos adjuntos.

Finalmente, la DEOE dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas, y presentará a los integrantes del Consejo General, un informe final con los resultados de las verificaciones de las boletas electorales, dentro de los 60 días posteriores.



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes, razonamientos y fundamentos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. Este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para la emisión del presente Acuerdo y sus Anexos.

SEGUNDO. Se aprueban las infografías de elementos sujetos a revisión de boletas de las elecciones para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, identificadas como **Anexo 1**, conforme al Razonamiento **SEXTO**.

TERCERO. Se aprueba el procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas electorales, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, descrito en el Razonamiento **SÉPTIMO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Conforme al razonamiento **SÉPTIMO**, se aprueba el listado con las casillas por cada Distrito Judicial para la primera muestra que se verificará previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de mesas directivas de casilla seccional, a efecto de autenticar las boletas electorales, identificada como **Anexo 2**, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en el razonamiento **SÉPTIMO**, se aprueba el listado con las casillas por cada Distrito Judicial para la segunda verificación que se llevará a cabo el día de la Jornada Electoral, para autenticar boletas electorales, identificada como **Anexo 3**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

CUARTO. En términos de lo establecido en el presente Acuerdo, notifíquese para los efectos correspondientes a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTO. Notifíquese por conducto de la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales a las presidencias de los Órganos Desconcentrados de este Instituto a efecto de que socialicen la presente determinación y anexos entre sus integrantes.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de ocho de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



**MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ**
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

ANEXO 1. Infografías



REVISIÓN DE BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

MICROIMPRESIÓN
"PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO MICHOACÁN
2024-2025"

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán DISTRITO JUDICIAL: 1 MUNICIPIO:

ESCRIBA EL NÚMERO DE TRES MUJERES DE SU PREFERENCIA

01	PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
02	PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
03	PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
04	PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
05	PE-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
06	PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROPOSTAS

- PE PODER EJECUTIVO
- PJ PODER JUDICIAL
- PL PODER LEGISLATIVO

ESCRIBA EL NÚMERO DE DOS HOMBRERES DE SU PREFERENCIA

07	PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
08	PE-PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
09	PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Coordinadora Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de Michoacán
Licda. María de Lourdes Sánchez Pérez

IMPRESIÓN INVERTIDA



IMPRESIÓN DE
ALTA RESOLUCIÓN VARIABLE
"MICHOACÁN-2025"

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN VARIABLE "MICHOACÁN-2025"

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

TINTA INVISIBLE



ACUERDO: IEM-CG-91/2025



REVISIÓN DE BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS
EN MATERIA PENAL



MICROIMPRESIÓN
"PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO MICHOACÁN
2024-2025"

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL

ENTIDAD FEDERATIVA **Michoacán** DISTRITO JUDICIAL **Morelia**

ESCRIBA EL NÚMERO DE CUATRO MILITARES DE SU PREFERENCIA

PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
01 PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
02 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
03 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
04 PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
05 PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
06 PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
07 PE-PJ-PL-EF	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
08 PE-PJ-PL-EF	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
09 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROPOSITAS

PE PODER EJECUTIVO
PJ PODER JUDICIAL
PL PODER LEGISLATIVO
EF EN FUNCIONES

Concejal Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Alto. Ignacio Hurtado Gómez

Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Linda, María de Lourdes
Barrera Pérez

ESCRIBA EL NÚMERO DE CUATRO MILITARES DE SU PREFERENCIA

PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
01 PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
02 PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
03 PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
04 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
05 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
06 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
07 PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
08 PE-PJ-PL	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
09 PJ	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

IMPRESIÓN INVERTIDA

IMPRESIÓN DE
ALTA RESOLUCIÓN VARIABLE
"MICHOACÁN-2025"

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL

TINTA INVISIBLE



ACUERDO: IEM-CG-91/2025



REVISIÓN DE BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS
EN MATERIA CIVIL



MICROIMPRESIÓN
"PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO MICHOACÁN
2024-2025"

IMPRESIÓN DE
ALTA RESOLUCIÓN VARIABLE
"MICHOACÁN-2025"

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

ENTIDAD FEDERATIVA: Michoacán REGIÓN JUDICIAL: DISTRICTO JUDICIAL: MUNICIPIO:

PRIMERA SALA COLEGIADA		SEGUNDA SALA COLEGIADA	
ESCRIBA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA	ESCRIBA EL NÚMERO DE UN NÚMERO DE SU PREFERENCIA	ESCRIBA EL NÚMERO DE UNA JUEZ DE SU PREFERENCIA	ESCRIBA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA
01 PE-PJ-PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	04 PE-PJ-PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	01 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	07 EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
02 PE-PJ-PL EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		02 PE-PJ-PL EF APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	08 PE-PJ-PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
03 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE			09 PE-PJ-PL APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
			10 PJ APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PRO-TESTAS
PE PODER EJECUTIVO
PJ PODER JUDICIAL
PL PODER LEGISLATIVO
EF EN FUNCIÓNES

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

IMPRESIÓN INVERTIDA

TINTA INVISIBLE

ACUERDO: IEM-CG-91/2025

**MICROIMPRESIÓN
"PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO MICHOACÁN
2024-2025"**

IMPRESIÓN DE
ALTA RESOLUCIÓN VARIABLE
"MICHOCÁN-2025"

[illegible]

IMPRESIÓN INVERTIDA

TINTA INVISIBILE



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

**Anexo 2. Listado de casillas para la primera verificación de
medidas de seguridad**

Número de Distrito	Distritos Judiciales	Municipio	Sección	Casilla
1	Apatzingán	Aguililla	14	B1
	Apatzingán	Apatzingán	62	B1
	Apatzingán	Buenavista	193	B1
	Apatzingán	Parácuaro	1434	B1
2	Ario	Ario	154	C1
	Ario	Churumuco	424	B1
	Ario	La Huacana	573	B1
	Ario	Nuevo Urecho	1362	B1
3	Arteaga	Arteaga	170	B1
	Arteaga	Arteaga	173	B1
	Arteaga	Arteaga	182	B1
	Arteaga	Tumbiscatío	2068	B1
4	Coahuayana	Aquila	139	B1
	Coahuayana	Aquila	142	B1
	Coahuayana	Coahuayana	226	B1
	Coahuayana	Coahuayana	235	B1
5	Coalcomán	Chinicuila	400	B1
	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	240	B1
	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	244	B1
	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	252	B1
6	Hidalgo	Hidalgo	481	C1
	Hidalgo	Hidalgo	534	B1
	Hidalgo	Hidalgo	546	B1
	Hidalgo	Irimbo	669	B1
7	Huetamo	Huetamo	608	B1
	Huetamo	Huetamo	638	B1
	Huetamo	Nocupétaro	1342	B1
	Huetamo	Tiquicheo de Nicolás Romero	2015	B1
8	Jiquilpan	Chavinda	363	B1
	Jiquilpan	Marcos Castellanos	930	B1
	Jiquilpan	Pajacuarán	1394	B1
	Jiquilpan	Venustiano Carranza	2325	B1
9	La Piedad	Churintzio	414	B1



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Número de Distrito	Distritos Judiciales	Municipio	Sección	Casilla
10	La Piedad	La Piedad	1589	B1
	La Piedad	Tlazazalca	2049	B1
	La Piedad	Zináparo	2740	B1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	806	C1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	820	B1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	831	B1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	869	B1
11	Los Reyes	Cotija	310	B1
	Los Reyes	Los Reyes	1694	B1
	Los Reyes	Tingüindín	2008	B1
	Los Reyes	Tocumbo	2059	B1
12	Maravatío	Contepec	288	B1
	Maravatío	Epitacio Huerta	455	B1
	Maravatío	Maravatío	907	B1
	Maravatío	Senguio	1823	B1
13	Morelia Noroeste	Chucándiro	407	B1
	Morelia Noroeste	Cuitzeo	328	B1
	Morelia Noroeste	Huandacareo	583	B1
	Morelia Noroeste	Morelia Noroeste	946	B1
13	Morelia Noreste	Charo	346	B1
	Morelia Noreste	Charo	353	B1
	Morelia Noreste	Morelia Noreste	972	B1
	Morelia Noreste	Morelia Noreste	1028	B1
13	Morelia Suroeste	Acuitzio	9	B1
	Morelia Suroeste	Madero	878	B1
	Morelia Suroeste	Morelia Suroeste	2770	B1
	Morelia Suroeste	Morelia Suroeste	2776	B1
13	Morelia Sureste	Morelia Sureste	1128	B1
	Morelia Sureste	Morelia Sureste	1223	B1
	Morelia Sureste	Morelia Sureste	1275	B1
	Morelia Sureste	Tarímbaro	2693	B1
14	Pátzcuaro	Erongarícuaro	459	B1
	Pátzcuaro	Pátzcuaro	1471	B1
	Pátzcuaro	Pátzcuaro	2733	C1
	Pátzcuaro	Salvador Escalante	1811	B1
15	Puruándiro	Angamacutiro	46	B1
	Puruándiro	Puruándiro	1609	C1



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Número de Distrito	Distritos Judiciales	Municipio	Sección	Casilla
16	Puruándiro	Puruándiro	1625	B1
	Puruándiro	Puruándiro	1637	B1
	Sahuayo	Briseñas	186	B1
	Sahuayo	Sahuayo	1729	B1
	Sahuayo	Sahuayo	1738	B1
17	Sahuayo	Sahuayo	1762	B1
	Tacámbaro	Tacámbaro	1847	B1
	Tacámbaro	Tacámbaro	1867	C1
	Tacámbaro	Turicato	2093	B1
	Tacámbaro	Turicato	2110	B1
18	Tanhuato	Tanhuato	1949	B1
	Tanhuato	Vista Hermosa	2364	B1
	Tanhuato	Yurécuaro	2376	B1
	Tanhuato	Yurécuaro	2386	B1
	Uruapan	Gabriel Zamora	472	B1
19	Uruapan	Nahuatzen	1324	C1
	Uruapan	Nuevo Parangaricutiro	1355	B1
	Uruapan	Uruapan	2238	B1
	Zacapu	Coeneo	266	B1
	Zacapu	Jiménez	721	B1
20	Zacapu	Zacapu	2395	B1
	Zacapu	Zacapu	2408	B1
	Zamora	Chilchota	382	B1
	Zamora	Chilchota	393	C1
	Zamora	Ecuandureo	443	B1
21	Zamora	Zamora	2470	B1
	Zinapécuaro	Álvaro Obregón	30	B1
	Zinapécuaro	Indaparapeo	654	B1
	Zinapécuaro	Queréndaro	1652	B1
	Zinapécuaro	Zinapécuaro	2556	B1
22	Zitácuaro	Juárez	775	B1
	Zitácuaro	Ocampo	1378	B1
	Zitácuaro	Zitácuaro	2637	B1
	Zitácuaro	Zitácuaro	2650	B1
	Zitácuaro	Zitácuaro	2650	B1



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

**Anexo 3. Listado de casillas para la segunda verificación de
medidas de seguridad**

Número de Distrito	Distritos Judiciales	Municipio	Sección	Casilla
1	Apatzingán	Apatzingán	92	B1
	Apatzingán	Apatzingán	95	B1
	Apatzingán	Apatzingán	97	B1
	Apatzingán	Apatzingán	102	B1
2	Ario	Ario	149	B1
	Ario	Ario	151	B1
	Ario	Ario	154	B1
	Ario	Ario	156	C1
3	Arteaga	Arteaga	170	C1
	Arteaga	Arteaga	171	B1
	Arteaga	Arteaga	172	B1
	Arteaga	Arteaga	174	B1
4	Coahuayana	Coahuayana	225	B1
	Coahuayana	Coahuayana	228	B1
	Coahuayana	Coahuayana	232	B1
	Coahuayana	Coahuayana	233	B1
5	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	238	B1
	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	241	B1
	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	242	B1
	Coalcomán	Coalcomán de Vázquez Pallares	242	C1
6	Hidalgo	Hidalgo	492	B1
	Hidalgo	Hidalgo	497	B1
	Hidalgo	Hidalgo	500	B1
	Hidalgo	Hidalgo	501	B1
7	Huetamo	Huetamo	606	B1
	Huetamo	Huetamo	611	B1
	Huetamo	Huetamo	614	B1
	Huetamo	Huetamo	622	B1
8	Jiquilpan	Jiquilpan	729	B1
	Jiquilpan	Jiquilpan	733	B1
	Jiquilpan	Jiquilpan	740	B1
	Jiquilpan	Jiquilpan	744	C1



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Número de Distrito	Distritos Judiciales	Municipio	Sección	Casilla
9	La Piedad	La Piedad	1530	B1
	La Piedad	La Piedad	1530	C1
	La Piedad	La Piedad	1543	B1
	La Piedad	La Piedad	1572	C1
10	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	807	B1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	812	B1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	822	C1
	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	830	B1
11	Los Reyes	Los Reyes	1693	B1
	Los Reyes	Los Reyes	1700	B1
	Los Reyes	Los Reyes	1705	B1
	Los Reyes	Los Reyes	1708	B1
12	Maravatío	Maravatío	889	B1
	Maravatío	Maravatío	890	B1
	Maravatío	Maravatío	894	S1
	Maravatío	Maravatío	897	B1
13	Morelia 10	Morelia 10	996	B1
	Morelia 10	Morelia 10	1021	B1
	Morelia 10	Morelia 10	1022	B1
	Morelia 10	Morelia 10	1023	B1
13	Morelia 11	Morelia 11	1042	B1
	Morelia 11	Morelia 11	1043	B1
	Morelia 11	Morelia 11	1044	B1
	Morelia 11	Morelia 11	1045	B1
13	Morelia 16	Morelia 16	1047	B1
	Morelia 16	Morelia 16	1048	B1
	Morelia 16	Morelia 16	1065	B1
	Morelia 16	Morelia 16	1066	B1
13	Morelia 17	Morelia 17	1112	B1
	Morelia 17	Morelia 17	1169	B1
	Morelia 17	Morelia 17	1175	B1
	Morelia 17	Morelia 17	2753	B1
14	Pátzcuaro	Pátzcuaro	1461	B1
	Pátzcuaro	Pátzcuaro	1464	B1
	Pátzcuaro	Pátzcuaro	1469	B1
	Pátzcuaro	Pátzcuaro	1472	B1
15	Puruándiro	Puruándiro	1602	B1



ACUERDO: IEM-CG-91/2025

Número de Distrito	Distritos Judiciales	Municipio	Sección	Casilla
16	Puruándiro	Puruándiro	1605	B1
	Puruándiro	Puruándiro	1610	B1
	Puruándiro	Puruándiro	1617	B1
	Sahuayo	Sahuayo	1734	B1
	Sahuayo	Sahuayo	1736	B1
	Sahuayo	Sahuayo	1747	B1
	Sahuayo	Sahuayo	1758	B1
17	Tacámbaro	Tacámbaro	1844	B1
	Tacámbaro	Tacámbaro	1847	C1
	Tacámbaro	Tacámbaro	1849	B1
	Tacámbaro	Tacámbaro	1852	B1
18	Tanhuato	Tanhuato	1939	B1
	Tanhuato	Tanhuato	1941	B1
	Tanhuato	Tanhuato	1943	B1
	Tanhuato	Tanhuato	1945	B1
19	Uruapan	Uruapan	2214	B1
	Uruapan	Uruapan	2215	B1
	Uruapan	Uruapan	2240	B1
	Uruapan	Uruapan	2258	B1
20	Zacapu	Zacapu	2396	B1
	Zacapu	Zacapu	2399	B1
	Zacapu	Zacapu	2401	B1
	Zacapu	Zacapu	2727	C1
21	Zamora	Zamora	2438	B1
	Zamora	Zamora	2447	B1
	Zamora	Zamora	2447	C1
	Zamora	Zamora	2454	B1
22	Zinapécuaro	Zinapécuaro	2539	B1
	Zinapécuaro	Zinapécuaro	2540	B1
	Zinapécuaro	Zinapécuaro	2544	B1
	Zinapécuaro	Zinapécuaro	2545	B1
23	Zitácuaro	Zitácuaro	2582	B1
	Zitácuaro	Zitácuaro	2584	S1
	Zitácuaro	Zitácuaro	2585	C2
	Zitácuaro	Zitácuaro	2589	B1

1000

1000

1000

1000

1000